REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, interpuesto por **PROTECCION S.A** contra **OPERADORA HOTELERA CABO DE LA VELA S.A.**, se pone en conocimiento y se corre traslado por tres días a la parte actora de la respuesta dada por la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, misma que será incorporada al expediente digital, al que se dará acceso.

De otro lado, se requiere a la parte ejecutante para que satisfaga su carga procesal de darle impulso al proceso, esto es, para que efectúe los trámites tendientes a la efectiva notificación de la parte accionada.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS Nº ___ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ___ MES ___ DE 2021 A LAS 8:00 A.M

SECRETARIA